



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"  
"80° ANIVERSARIO SAN ISIDRO"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2011/MSI

San Isidro, 24 de agosto de 2011.

### EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Vistos, en Sesión Ordinaria de la fecha, los Dictámenes N° 037-2011-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y N° 040-2011-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización y los Informes N° 88-2011-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorandum N° 0300-2011-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 0508-2011-0832-EFACP-SLSG-GAF/MSI del Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 242-MSI se aprueba el Reglamento de Altas y Bajas y Enajenaciones de Bienes Muebles de la Municipalidad de San Isidro;

Que, el citado Reglamento establece en su Artículo 7° que es función del Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial elaborar los expedientes técnicos que sustentan las Altas, Bajas y Enajenaciones de bienes muebles de la Municipalidad de San Isidro y elevar dichas propuestas a la Gerencia de Administración y Finanzas a fin que propongan al Concejo Municipal las Altas, Bajas y Enajenaciones de Bienes Muebles de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9° inciso 29 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante carta presentada con fecha 19 de julio del año en curso (Documento Simple N° 060987111), la escultora María Inés Agurto Hormazábal, manifiesta su voluntad de donar, para la infraestructura pública urbana del distrito de San Isidro, una escultura de su creación denominada "Mujer Cobra", la cual se encuentra valorizada en S/. 33,000.00 (TREINTA Y TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, con Informe N° 0508-2011-0832-EFACP-SLSG-GAF/MSI de fecha 02 de agosto de 2011, el Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial propone aceptar la donación de una (01) escultura denominada "Mujer Cobra", creación de la escultora María Inés Agurto Hormazábal, con la finalidad de que dicha pieza escultórica sea destinada a mejorar el ornato de la infraestructura pública del distrito;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Memorandum N° 0300-2011-0400-GAJ/MSI de fecha 08 de agosto de 2011 considera procedente se apruebe aceptar la donación de la escultura denominada "Mujer Cobra", creación de la escultora María Inés Agurto Hormazábal efectuada durante el mes de julio de 2011 y valorizada en S/. 33,000.00 (Treinta y Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles);





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto a los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y a la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes de Propiedad Estatal- SINABIP;

Que, los señores regidores miembros integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Municipales solicitan se remita a la Comisión en mención, la relación de los posibles lugares para la instalación de la escultura antes citada, con la finalidad de emitir opinión al respecto.

Que, estando a las facultades conferidas en los Artículos 9º, 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

#### **ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aceptar la donación de la escultura denominada "Mujer Cobra" realizada por su creadora y propietaria la señorita María Inés Agurto Hormazábal efectuada en el mes de julio de 2011 y valorizada en S/. 33,000.00 (Treinta y Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles), con la finalidad de que sea destinada a mejorar el ornato de la infraestructura pública del distrito.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano remita a la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Municipales la relación de las alternativas de los lugares de ubicación para la instalación de la escultura denominada "Mujer Cobra", a fin de emitir la opinión correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Contabilidad y Costos y Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**RAÚL CANTELLA SALAVERRY  
ALCALDE**



**J. FERNANDO PICKMANN LAMADRID  
SECRETARIO GENERAL**

